

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Escuela de Ingenierías Industriales
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita diversas modificaciones en el apartado de Planificación de las Enseñanzas, en concreto en:

- Módulo de Formación Optativa
- Módulo de Formación Común a la Rama Industrial V
- Módulo de Formación Específica en la Ingeniería Eléctrica II
- Módulo de Formación Específica en la Ingeniería Eléctrica IV"
- Módulo de Formación Específica en la Ingeniería Eléctrica V"

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se plantean un conjunto de modificaciones de asignaturas en el plan de estudios, incluyendo también en algún caso la denominación de las mismas, así como de la secuenciación en los diferentes cursos y semestres. Los objetivos son, por una parte, mejorar la secuenciación de contenidos, y uniformizar los ECTS en todas las asignaturas. Las modificaciones propuestas son coherentes con el título y las competencias establecidas en la memoria:

Módulo de Formación Específica en la Ingeniería Eléctrica II

- Se suprime la materia y la asignatura "Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión" (6 ECTS). Tercer curso (semestre 2).

+ Se añade la materia y la asignatura "Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" (6 ECTS). Tercer curso (semestre 2).

Módulo de Formación Específica en la Ingeniería Eléctrica IV

- Se modifican los ECTS en la materia "Redes Eléctricas de Alta Tensión". Se proponen 12 ECTS en lugar de los 9 ECTS previos.

- Se suprime la asignatura "Instalaciones y Líneas Eléctricas de Alta Tensión" (9 ECTS). Cuarto curso (semestre 1)

- Se añade la asignatura "Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica" (6 ECTS). Cuarto curso (semestre 1)

- Se añade la asignatura "Instalaciones de Alta Tensión" (6 ECTS). Cuarto curso (semestre 2)

- No se modifican las competencias generales ni las específicas.

- Se modifican los ECTS en la materia y la asignatura "Centrales Eléctricas". Se proponen 6 ECTS en lugar de los 9 ECTS previos. Se mantiene en cuarto curso (semestre 1)

Módulo de Formación Optativa

- Se suprime la materia y la asignatura optativa "Elementos de Tecnología Eléctrica" (6 ECTS)

- Se añade la materia y la asignatura optativa "Compatibilidad Electromagnética" (6 ECTS)

Cambios de secuenciación de asignaturas

- La asignatura "Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica" (6 ECTS) se propone en cuarto curso (semestre 1).
- La asignatura "Instalaciones de Alta Tensión" (6 ECTS) se propone en cuarto curso (semestre 2).
- La asignatura "Análisis de Sistemas de Energía Eléctrica" se propone en tercer curso (semestre 2). Previamente impartida en cuarto curso (semestre 2). La razón fundamental del cambio es mejorar la secuenciación de contenidos, y no coincidir en el mismo curso con la asignatura "Explotación y Planificación de los Sistemas de Energía Eléctrica" (6 ECTS), que se sigue manteniendo en cuarto curso (semestre 2).
- La asignatura "Oficina Técnica" (6 ECTS) se propone en cuarto curso (Semestre 1). Previamente impartida en tercer curso (semestre 2). La razón de la modificación se debe a la naturaleza de la propia asignatura de "Oficina Técnica", que, de acuerdo con las competencias, es un compendio de los estudios realizados durante el Grado y está orientada hacia la elaboración y dirección de Proyectos en una Oficina Técnica y a la actividad profesional en general. Por ello se considera necesario conocer la mayoría de los contenidos del Plan de Estudios del Título, y se considera coherente su retraso temporal en el plan de estudios.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se prevé implantar las presentes modificaciones en el curso 2021/2022, salvaguardando los derechos de los alumnos matriculados actualmente.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego